RESOLUCIÓN Nº 342/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 50/10 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICIO SEDE DE LA CJPPA, SUSCRITO CON EL ARQ. CARLOS SALDIVAR ROMERO, POR LA SUMA DE ₲ 3.748.483 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES GUARANÍES).----------

VISTO: El Interno UOC Nº 047/11 del 07 de junio de 2.011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del contrato de Servicio de Consultoría para elaboración del Proyecto de Edificio Sede de la CJPPA, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 345/10, Acta Nº 1.868 del 09 de junio de 2.010, se adjudica al ARQ. CARLOS SALDIVAR ROMERO, la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/09 - Servicio de Consultoría para elaboración del Proyecto de Edificio Sede de la CJPPA, por un monto de ₲ 234.280.200 (Doscientos treinta y cuatro millones doscientos ochenta mil doscientos guaraníes);----------

Que por el mencionado Interno UOC Nº 047/11, se propone la ampliación del Contrato Nº 50/10 de Servicio de Consultoría para elaboración del Proyecto de Edificio Sede de la CJPPA, suscrito con el ARQ. CARLOS SALDIVAR ROMERO, por trabajos adicionales de gestión y consulta previa de anteproyecto ante la Municipalidad de Asunción y la prórroga del plazo para entrega del citado proyecto, por 60 (sesenta) días;----------

Que la Ley Nº 2.051/03 en su Artículo 63º establece "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundamentadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones en sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento el monto o la cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*".----------

Que la ampliación asciende a ₲ 3.748.483 (Tres millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres guaraníes), equivalente al 1,6% (uno coma seis por ciento) del monto adjudicado originalmente, encontrándose dentro del límite permitido por el Art. 63º de la Ley Nº 2.051/03;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 520 "CONSTRUCCIONES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución;---

RESOLUCIÓN Nº 342/11

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Autorizar la ampliación del Contrato Nº 50/10 "Servicio de Consultoría para Elaboración del Proyecto de Edificio Sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE", suscrito con el ARQ. CARLOS SALDIVAR ROMERO, por la suma de ₲ 3.748.483 (Tres millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres guaraníes), equivalente al 1,6% (uno coma seis por ciento) del monto adjudicado originalmente.----------

2º Autorizar la prórroga por 60 (Sesenta) días, contados desde la fecha de la presente Resolución, para la entrega del referido Proyecto de Edificio Sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE.----------

3º Comunicar y archivar.----------

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.

Secretaria General

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Dr. Laureano Galeano Godoy
" : Ing. Carlos D. Heisele Sosa
" : Sr. Juan Carlos Pérez Segovia
" : Lic. César Federico Rodríguez Bobadilla